



ORDENANZA N°: 20/2.011 (VEINTE BARRA DOS MIL ONCE)

POR LA CUAL SE APROBAR CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 2.006.424.123 (GUARANÍES DOS MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y TRES), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.011.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. 472/2.011 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de Gs. 1.362.594.557 (mil trescientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y siete) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.011, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de **Ampliación** en la necesidad de aumentar los Ingresos de Royalties y Compensaciones en el Rubro Saldo Inicial de Caja de Gs. 987.448.538, así como Saldo Inicial de Caja de Juegos de Azar de Gs. 275.448.538 y la Ampliación para los pagos pendientes a los Sres. Concejales del periodo anterior, en tanto que el pedido de ampliación de Egresos se fundamenta en la necesidad de aumentar Rubros tanto de Gastos Corrientes como de Capital.-----

Que, los saldos detallados en el párrafo anterior, fueron verificados en los saldo del Balance General al 31/12/10.-----

Que, analizado en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se resolvió introducir modificaciones al proyecto original presentado por el Ejecutivo, quedando establecido como Ampliación de Ingresos y Gastos, previendo un **incremento** de los Ingresos en el Rubro **Impuesto de Patente Comercial** por exponer una ejecución razonable a la fecha y con expectativa de ejecución en proyección y la ampliación de Gastos Corrientes en Transferencias de Capital al Sector Privado, de manera a dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el M.O.P.C. y la Municipalidad de San Lorenzo, aprobado por Res. 52/2.011.- por un importe de Gs. **463.829.565.-**; al rubro “Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias – Becas” por Gs. **100.000.000.-**; así mismo al rubro de “Pasajes y Viáticos” por un importe de Gs. **80.000.000.**-----

Que, la distribución de los Ingresos de Royalties y Compensaciones se ajustan a los porcentajes detallados en la Ordenanza Nro. 01/2.011.- en su **Art. 16** “Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldo inicial al cierre del ejercicio fiscal 2010, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos Institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.011, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes (30 %), de capital (70%) o de financiamiento del presente ejercicio fiscal”.-----

Que, la Ordenanza Nro. 01/2.011 en su **Art. 17** reza cuanto sigue: “Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2.011.- deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.011 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones”.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



Que, los rubros a los cuales serán destinados las ampliaciones son fundamentales para el normal y correcto funcionamiento del municipio y para el cumplimiento de sus obligaciones.-----

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, recomendando a la Plenaria la aprobación con modificaciones;

Que, el Asesor Económico, recomienda en su Dictamen aprobar con modificaciones el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 03/2.011 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que recomienda aprobar con modificaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** con modificaciones el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Egresos, consistente en la suma de Gs. 2.006.424.123 (guaraníes dos mil seis millones cuatrocientos veinte y cuatro mil ciento veinte y tres), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.011, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL